

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

3757 *CONEI COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INVERSIONES, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)*

*DAYMIO INVERSIONES, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

*LYNDON INVERSIONES, S.A.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto Ley 5/2023, de transposición de Directiva de la Unión Europea en Materia de Modificaciones Estructurales de Sociedades Mercantiles (en adelante, "RD 5/2023"), se hace público que, en fecha 25 de junio de 2025, el socio único de CONEI COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INVERSIONES, S.L.U. (esto es, CONEI CORPORACIÓN S XXI, S.L.) ha acordado la fusión por absorción de LYNDON INVERSIONES, S.A.U. y DAYMIO INVERSIONES, S.L.U. (conjuntamente, las "Sociedades Absorbidas") por parte de CONEI COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INVERSIONES, S.L.U. ("Sociedad Absorbente") con la consiguiente disolución y extinción de las Sociedades Absorbidas y la transmisión en bloque del patrimonio social de las Sociedades Absorbidas a la Sociedad Absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos los elementos del activo y pasivo, así como los derechos y obligaciones de las Sociedades Absorbidas.

La fusión se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 53 RD 5/2023, al tratarse de una fusión por absorción en la que la Sociedad Absorbente es titular de forma directa de todas las participaciones sociales o acciones en que se divide el capital de las Sociedades Absorbidas, considerándose como un supuesto de fusión por absorción de sociedades íntegramente participadas, pudiendo acogerse, por tanto, al procedimiento simplificado de las fusiones especiales. De conformidad con lo previsto en el artículo 9 RD 5/2023, no ha sido necesaria la publicación y depósito previo de los documentos exigidos por la ley.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 RD 5/2023, se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de cada una de las sociedades a fusionar de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos balances de fusión.

Asimismo, se pone en conocimiento de los trabajadores y sus representantes, conforme a lo dispuesto en los artículos 5.6 y 46 RD 5/2023, para el ejercicio de los derechos que legalmente les corresponden.

Barcelona, 25 de junio de 2025.- D^a. Núria Lao Mulinari, en su condición de (i) persona física representante de Conei Corpporación S XXI, S.L., administrador único de Conei Compañía Internacional de Inversiones, S.L.U.; (ii) persona física representante de Conei Compañía Internacional de Inversiones, S.L.U., Administrador único de Daymio Inversiones, S.L.U. y Lyndon Inversiones, S.A.U., respectivamente.

ID: A250030949-1